

Auto Sustanciación No. 852

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado: 2021-00422

Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN Representante legal de la niña VALENTINA BETANCUR BELTRÁN

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE IVÁN BETANCURTH

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ MAURICIO RAMÍREZ MORALES -fls. 47 y 48 del 1° de febrero de 2022., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., se les designa como Curador Ad-Litem al abogado JUAN FELIPE RAMÍREZ GARCÍA portador de la T.P. N.º 318.987 del C.S.J., quien recibirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 C.G.P). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE



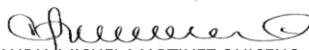
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.167 del 3 de noviembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbf8fde7b56067a175e2942b627aed330fb7d0a8252f8194347d437910152eb**

Documento generado en 02/11/2022 10:55:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**